

## A TODO EL PERSONAL CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 200.00. del Manual de Políticas y Procedimientos de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V., y según lo dispuesto en el aviso publicado el día 2 de octubre del presente año, referente a los exámenes de actualización para renovar la certificación otorgada por esta Institución, a continuación se dan a conocer las guías de estudio para los Módulos de "Cámara de Compensación" y "Marco Legal y Fiscal".

### GUÍA PARA EL EXAMEN DE ACTUALIZACIÓN MÓDULO CÁMARA DE COMPENSACIÓN

---

Este módulo permite evaluar los conocimientos relacionados con la estructura, funcionamiento, participantes y actividades propias de Asigna, Compensación y Liquidación; así como aspectos normativos y casos prácticos en el manejo de cuentas.

#### Principales Temas:

- Estructura e integración de Asigna, Compensación y Liquidación.
- Atribuciones y responsabilidades de la Cámara.
- Tipos de Socios.
- Funciones de los Comités.
- Figura de fideicomiso.
- Patrimonio Mínimo.
- Definición de participantes y sus responsabilidades.
- Función, carácter y conformación de los Fondos.
- Manejo de cuentas.
- Posiciones, registro y compensación.
- Formas de liquidación.
- Red de seguridad.
- Modalidades de aportación.
- Estructura de cuentas.
- Auditoría.
- Relación de la Cámara y los participantes con las Autoridades.
- Tipos de clientes.
- Relación entre socios operadores y liquidadores.
- Corrección de errores de registro.
- Operaciones por cuenta propia y terceros.
- Formadores de mercado.

#### INDICE DE TEMAS POR NIVEL

##### BÁSICO (GENERAL):

1. REVISIÓN DEL MERCADO Y LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN.
  - 1.1. Funciones de la Cámara.
  - 1.2. Esquema Prudencial.
  - 1.3. Registro de operaciones.
  - 1.4. Administración de activos.
  - 1.5. Mecánica de liquidación.
2. CONCEPTOS PARA REGISTRO Y CONTROL DE CUENTAS.
  - 2.1. El contrato de futuros y el contrato de opciones (Largos/Cortos, Apertura/Cierre).
  - 2.2. Fondos de compensación.
  - 2.3. Administración de efectivo y de valores como colateral.
  - 2.4. Fondo de aportaciones.
  - 2.5. Compensación y liquidación.

##### AVANZADO:

1. CÁLCULOS Y ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS.
  - 1.1. Cálculo y políticas de Aportaciones Iniciales Mínimas (AIM).
  - 1.2. Algoritmo de cálculo de las Aportaciones al Fondo de Compensación.
  - 1.3. Administración de efectivo y colaterales.
  - 1.4. Inversión de recursos en efectivo (AIM y Fondo de Compensación).
  - 1.5. Conocimiento de la información relativa a los hechos registrados.
  - 1.6. Cálculo de las liquidaciones diarias.
  - 1.7. Posición abierta (Compensación bruta y neta en tiempo real de las transacciones).
  - 1.8. Conceptos que son materia de la liquidación.
  - 1.9. Corrección de errores de negociación (Modificación de posiciones entre cuentas).
  - 1.10. Transferencia de posición.
  - 1.11. Instrucciones para establecer posiciones opuestas.

## INDICE DE TEMAS PARA LA PARTE DE ACTUALIZACION

### I. REGLAS A LAS QUE HABRÁN DE SUJETARSE LAS SOCIEDADES Y FIDEICOMISOS QUE INTERVENGAN EN EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UN MERCADO DE FUTUROS Y OPCIONES COTIZADOS EN BOLSA (Modificación publicada el 31 de diciembre de 2000).

#### i) Modificaciones en materia operativa.

- La Cámara de Compensación podrá reducir las Aportaciones Iniciales Mínimas cuando un Socio Liquidador tenga celebrados simultáneamente Contratos de Futuros y/o Contratos de Opciones, siempre que generen posiciones opuestas, por cuenta de un mismo Cliente, referidos al mismo Activo Subyacente, o entre distintos activos subyacentes con riesgos similares, siempre que la SHCP lo autorice, incluso con fechas de vencimiento distintas. (Regla Trigésimo Séptima)

### II. REGLAMENTO INTERIOR DE ASIGNA.

#### i) Disposiciones Generales.

- Definición de Grupo Producto y Posición Intragrupo. (Artículo 101)

#### ii) Obligaciones de la Cámara de Compensación.

- La constitución de Grupos Producto y reconocimiento de la reducción de Aportaciones Iniciales Mínimas para las Posiciones Intragrupo. (Artículo 225.00)

#### iii) Compensación de Posiciones Intragrupo.

- El requerimiento de Aportaciones Iniciales Mínimas considerará la existencia de Posiciones Intragrupo en las cuentas Propia, de Operador y de Formador de Mercado. (Artículo 503.00)
- El requerimiento de Aportaciones Iniciales Mínimas considerará la existencia de Posiciones Intragrupo en las cuentas de Clientes, de Grupo y de Clientes del Operador únicamente si éstas son reportadas por el Socio Liquidador o por el Operador a la Cámara de Compensación. (Artículo 504.00)
- La Cámara de Compensación estará facultada para solicitar la información necesaria para respaldar el reporte de las Posiciones Intragrupo así como para requerir Aportaciones Iniciales Mínimas como si fueran Posiciones Individuales si las Posiciones Intragrupo no fueron reportadas día a día como tales a la Cámara de Compensación. (Artículo 505.00)

### III. MANUAL OPERATIVO DE ASIGNA.

#### i) Compensación de Posiciones Intragrupo.

- Cuentas y Subcuentas en las que el reconocimiento Posiciones Intragrupo se hará en forma automática. (Artículo 408.00)
- Cuentas y Subcuentas en las que el reconocimiento de Posiciones Intragrupo se hará únicamente si son declaradas por el Socio Liquidador o el Operador. (Artículo 407.00)

#### ii) Metodología para calcular Aportaciones Iniciales Mínimas de Posiciones Intragrupo.

- Determinación de criterios para la creación de Grupos Producto y establecimiento de niveles de Aportaciones Iniciales Mínimas para las Posiciones Intragrupo. (Artículo 716.00 y 717.00)

### BIBLIOGRAFIA:

1. Reglas a las que habrán de sujetarse las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa. Diario Oficial del 31/12/1996 y 31/12/2000 . BANXICO, CNBV, SHCP.
2. Disposición de carácter prudencial a las que se sujetarán en sus operaciones los participantes en el mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa. Diario Oficial del 26/05/97 y . CNBV.
3. Reglamento Interior de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V.
4. Manual de Políticas y Procedimiento de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V.
5. Reglamento Interior de Asigna, Compensación y Liquidación.
6. Manual de Políticas y Procedimientos de Asigna, Compensación y Liquidación.
7. Contrato de Fideicomiso de Asigna, Compensación y Liquidación.

## **GUÍA PARA EL EXAMEN DE ACTUALIZACIÓN MODULO MARCO LEGAL Y FISCAL**

---

### **Conceptos Generales.**

- Antecedentes.
- Definición y Análisis de los Productos Derivados.
- Naturaleza Jurídica de los Contratos de Futuros.
- Naturaleza Jurídica de los Contratos de Opciones.
- Autorregulación del Mercado de Derivados.
- Sistema de compensación tradicional y sistema de compensación del mercado de derivados.

### **Estructura del Mercado de Derivados Mexicano.**

- Participantes.
  - Bolsa de Derivados (MexDer).
  - Cámara de Compensación (Asigna).
    - Concepto.
    - Requisitos para la constitución del fideicomiso correspondiente.
    - Estructura.
      1. Comité Técnico.
      2. Comités.
    - Funciones y obligaciones de la Cámara de Compensación.
    - Integración del Fondo de Aportaciones y del Fondo de Compensación.
    - La Cámara de Compensación como Organismo autorregulado del mercado.
  - Socios Liquidadores.
    - Concepto.
    - Requisitos para operar como Socio Liquidador.
    - Clases de socios Liquidadores.
    - Funciones y obligaciones de los Socios Liquidadores.
  - Socios Operadores.
- Autoridades Regulatorias: Facultades y Competencia.
  - Secretaría de hacienda y Crédito Público.
  - Banco de México.
  - Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

### **Regulación del Mercado de Derivados.**

- Reglas a las que habrán de sujetarse las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un mercado de futuros y opciones cotizados en Bolsa.
- Disposiciones de carácter prudencial a las que se sujetarán en sus operaciones los participantes en el mercado de futuros y opciones cotizados en Bolsa.
- Reglamento Interior de la Bolsa de Derivados.
  - Normas operativas que les son aplicables.
- Reglamento Interior de la Cámara de Compensación.
  - Requisitos de Admisión.
  - Derechos y obligaciones de los fideicomitentes.
  - Normas operativas que les son aplicables.
- Disposiciones supletorias.

### **Condiciones Generales de Contratación.**

- Definiciones y conceptos principales.
- Elementos, términos y condiciones de los contratos.
- Régimen de las aportaciones.
- Sistemas de negociación.
- Sistemas de compensación.
- Red de Seguridad.
- Registro de operaciones y contabilidad.
- Registro y uso de la información que se genera en el mercado.

### **Marco Fiscal.**

- Conceptos.
  - Impuestos, Derechos y Contribuciones.
- Régimen Fiscal de las Operaciones Financieras Derivadas.
  - Concepto de operación financiera derivada.
  - Régimen aplicable a personas físicas.
  - Régimen aplicable a personas morales.
  - Régimen aplicable a operaciones celebradas con residentes en el extranjero.
- Tratamiento Fiscal de las coberturas cambiarias y operaciones con divisas.
- Mercados reconocidos y operaciones reconocidas.

## INDICE DE TEMAS PARA LA PARTE DE ACTUALIZACION

### I. REGLAS A LAS QUE HABRÁN DE SUJETARSE LAS SOCIEDADES Y FIDEICOMISOS QUE INTERVENGAN EN EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UN MERCADO DE FUTUROS Y OPCIONES COTIZADOS EN BOLSA (Modificación publicada el 31 de diciembre de 2000).

#### i) Modificaciones en materia operativa.

- Las casas de bolsa podrán celebrar Operaciones Financieras Derivadas sobre divisas en MexDer por cuenta de Terceros. (**Regla Novena**)
- La Cámara de Compensación podrá reducir las Aportaciones Iniciales Mínimas cuando un Socio Liquidador tenga celebrados simultáneamente Contratos de Futuros y/o Contratos de Opciones, siempre que generen posiciones opuestas, por cuenta de un mismo Cliente, referidos al mismo Activo Subyacente, o entre distintos activos subyacentes con riesgos similares, siempre que la SHCP lo autorice, incluso con fechas de vencimiento distintas, (**Regla Trigésimo Séptima**); y Compensación de Contratos intragrupo, (**Artículos 503.00, 504.00 y 505.00 del Reglamento Interior de Asigna**)

#### ii) Modificaciones en materia corporativa.

##### a) *Desmutualización de los Operadores:*

- Los Operadores pueden o no ser socios de la Bolsa. (**Regla Primera**)

##### b) *Democratización del capital:*

- Eliminación de las acciones de voto limitado. (**Regla Cuarta**)
- Permitir que en el capital social de MexDer participen otras personas físicas y morales que apruebe el Consejo de Administración, distintas a los Socios Liquidadores y Operadores, adquiriendo acciones con derechos corporativos y patrimoniales plenos. (**Regla Cuarta**)

##### c) *Requisitos más flexibles:*

- Las instituciones de crédito, casas de bolsa y demás personas físicas y morales podrán actuar directamente como Operadores y Formadores de Mercado. Se elimina la obligación para instituciones financieras de constituir subsidiarias. (**Regla Décimo Segunda**)
- No están sujetas a la previa autorización de la SHCP:
  - Las modificaciones al plan general de funcionamiento.
  - Los manuales de políticas y procedimientos de operación y de liquidez.
  - Los proyectos de contratos que utilizarán los Liquidadores, con sus Clientes para la celebración de los Contratos de Futuros y Opciones. En este caso, las Autoridades podrán ordenar alguna modificación, de considerarla procedente. (**Regla Décima**)

### II. ESTATUTOS SOCIALES

#### *Garantía de la actividad de los Operadores en el mercado:*

- Eliminación de la obligación de los Operadores de depositar en garantía las acciones de MexDer en Asigna.

### III. REGLAMENTO INTERIOR Y MANUAL OPERATIVO DE MEXDER.

#### a) *Desvinculación del derecho a realizar operaciones de la titularidad de una acción:*

- Facultad de operar todos los subyacentes con independencia del número de acciones que, en su caso, detenten. (**Artículo 2038.00**)
- Participación de Instituciones Financieras como Formadores de Mercado celebrando operaciones por cuenta propia, a través de los Términos y Condiciones de Liquidez. (**Capítulo Tercero del Título Segundo**)

#### b) *Nuevas modalidades en la concertación de operaciones:*

- Servicio de Operación Vía Telefónica. (**Apartado Segundo del Capítulo Quinto del Título Décimo**)
- Operaciones de Profundidad. (**Apartado Noveno del Capítulo Cuarto del Título Décimo**)
- Mercado Anónimo. (**Artículo 305.00 del Manual**)

El Sistema Electrónico de Negociación revelará únicamente a las partes involucradas que formulen Posturas mediante las cuales se concerten operaciones, los datos sobre su identificación.

#### c) *Otros aspectos:*

- Reglas más flexibles para la determinación de posiciones límite. (**Artículo 4003.00**)
- Eliminación de la figura del Oficial de Negociación. (**Artículo 10012.00 y 10013.00**)
- Cancelación de Operaciones. (**Artículos 10075.00 y 10076.00**)

**BIBLIOGRAFIA:**

1. Circulares y Estatutos.
2. Reglamento Interno y Manual de Políticas y Procedimientos de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V.
3. Ley del Impuesto sobre la Renta.
4. Código Fiscal de la Federación.

Atentamente,

(Rúbrica)

C.P. Jorge Alegría Formoso  
Presidente del Comité de Certificación